



# **Gaceta Municipal**

**DEL**

**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC**

**2022 – 2024**

**TEXCALYACAC, MEX. A 07 DE ENERO DE 2022.**

**VOLUMEN: DOS**

**AÑO: UNO**



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL ARTICULO 31 FRACCIONES I, XXXVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITO LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

<b>SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO</b>	<b>PÁG.</b>
1.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL ISSEMYM PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024, OTORGANDO COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE POR RECURSOS FEDERALES LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO.	<b>4</b>
2.- APROBACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS.	<b>5</b>
3.- APROBACIÓN DEL REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	<b>7</b>
4.- APROBACIÓN REFERENTE AL DESTINO O USO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CON RESPECTO DE LA DEPORTIVA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS INSTALACIONES, MISMAS QUE DERIVADO DE LA REFORMA QUE SUFRIÓ EL BANDO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 47 BIS EL PASADO PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO QUEDARAN A RESGUARDO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.	<b>8</b>
5.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL QUINTO REGIDOR LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA, PARA RENUNCIAR A SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO.	<b>9</b>
6.- AUTORIZACIÓN A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.	<b>10</b>





**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
TEXCALYACAC, CELEBRADA EL 07 DE ENERO DE 2022,**

**EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS: XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; VÍCTOR RAMÍREZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; YADIRA HERNÁNDEZ VALLEJO, PRIMERA REGIDORA; ALDO ESTRADA VÁZQUEZ, SEGUNDO REGIDOR; ALEJANDRA ITZEL ZUÑIGA VILLANUEVA, TERCERA REGIDORA; DANIEL MORENO MOLINA, CUARTO REGIDOR; BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA, QUINTO REGIDOR; BERENICE VALDÍN RAMÍREZ, SEXTA REGIDORA; JOANA RAMÍREZ NUNGARAY, SÉPTIMA REGIDORA; Y JORGE ZAPATA SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**SE PUBLICA LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC**

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO RELATIVO A: LA APROBACIÓN PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL ISSEMYM PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 – 2024, OTORGANDO COMO FUENTE DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE POR RECURSOS FEDERALES LE CORRESPONDEN A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO.

**MENCIONANDO:** CON LA FACULTAD QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y TODA VEZ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALYACAC.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 34, 35 PÁRRAFO SEGUNDO Y 38 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ESPECÍFICO EL ARTICULO 35 ANTES CITADO, QUE A LA LETRA DICE:

*“ARTÍCULO 35.- Las instituciones públicas deberán enterar al Instituto el importe de las cuotas retenidas quincenalmente a los servidores públicos, así como el de las aportaciones que les correspondan, dentro de los cinco días siguientes al de la fecha en que efectúen la retención. En el mismo plazo, deberán enterar el importe de los descuentos que por créditos u otros conceptos que ordene el propio Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto por esta ley.*

*El entero de cuotas y aportaciones que los ayuntamientos convengan a través de descuento de las participaciones federales que les correspondan, se realizará de forma mensual.”*

del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, como lo establece el artículo 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 289, 292, 292 Quintus fracción II, inciso a), del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en específico en el artículo 292 Quintus fracción II, inciso a), antes citado, hace saber:

*Artículo 292 Quintus.-.....*

*II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:*



- a) *Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.*

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ACUERDO ORD/015/01/2022**

**CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30 Y 31 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES, SE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO CON EL ISSEMYM PARA EL PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LAS RETENCIONES INSTITUCIONALES Y LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 – 2024.**

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO REFERENTE A: LA APROBACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 BIS. PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN XI, 55 FRACCIÓN IV, 64 FRACCIÓN I, 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS CUALES HACEN SABER:

*“Artículo 30 Bis.- El Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.*

*Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:*

.....

*XI. Designar de entre sus miembros a los integrantes de las comisiones del ayuntamiento; y de entre los habitantes del municipio, a los jefes de sector y de manzana;*

.....

*Artículo 55.- Son atribuciones de los regidores, las siguientes:*

.....

*IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal;*

.....

*Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:*

*I. Comisiones del ayuntamiento;*

.....



Artículo 65.- Los integrantes de las comisiones del ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del presidente municipal, a más tardar en la tercera sesión ordinaria que celebren al inicio de su gestión.

Las comisiones se conformarán de forma plural y proporcional, tomando en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento, procurando la paridad de género en la designación de presidencias de las comisiones del ayuntamiento.

Una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán treinta días para convocar a sesión a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos.

Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.”

POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN Y UNA VEZ ANALIZADOS LOS PERFILES DE LOS AQUÍ PRESENTES (REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL) LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES EDILICIAS SON LAS SIGUIENTES:

REGIDURIA	COMISION	PRESIDENTE	VOCALES
<b>PRIMERA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo social</li> <li>• Salud</li> <li>• Cultura Física y Deporte</li> <li>• Programas sociales</li> </ul>	Reg. Yadira Hernández Vallejo	Primer Vocal: Reg. Joana Ramírez Nungaray  Segundo Vocal: Reg. Aldo Estrada Vázquez
<b>SEGUNDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura</li> <li>• Equipamiento Urbano</li> <li>• Agua Potable y Saneamiento</li> </ul>	Reg. Aldo Estrada Vázquez	Primer Vocal: Reg. Daniel Moreno Molina  Segundo Vocal: Reg. Alejandra Itzel Zúñiga Villanueva
<b>TERCERA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Económico</li> <li>• Cultura</li> <li>• Turismo</li> </ul>	Reg. Alejandra Itzel Zúñiga Villanueva	Primer Vocal: Reg. Berenice Valdín Ramírez  Segundo Vocal: Reg. Benjamín Hernández Silva
<b>CUARTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medio Ambiente</li> <li>• Desarrollo Sustentable</li> </ul>	Reg. Daniel Moreno Molina	Primer Vocal: Reg. Aldo Estrada Vázquez  Segundo Vocal: Benjamín Hernández Silva
<b>QUINTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> </ul>	Reg. Benjamín Hernández Silva	Primer Vocal: Reg. Daniel Moreno Molina  Segundo Vocal: Alejandra Itzel Zúñiga Villanueva
<b>SEXTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamentación y Mejora Continua</li> </ul>	Reg. Berenice Valdín Ramírez	Primer Vocal: Sindico Víctor Rivera García

			Segundo Vocal: Reg. Joana Ramírez Nungaray
<b>SEPTIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Igualdad de Genero</i></li> <li>• <i>Atención a Grupos Vulnerables</i></li> </ul>	Reg. Joana Ramírez Nungaray	Primer Vocal: Reg. Yadira Hernández Vallejo  Segundo Vocal: Reg. Berenice Valdín Ramírez
<b>SINDICATURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Hacienda</i></li> </ul>	Síndico Víctor Rivera García	Primer Vocal: Reg. Berenice Valdín Ramírez  Segundo Vocal: Reg. Yadira Hernández Vallejo
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Límites Territoriales</i></li> </ul>	Síndico Víctor Rivera García	Primer Vocal: Reg. Aldo Estrada Vázquez  Segundo Vocal: Benjamín Hernández Silva
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Control Interno</i></li> </ul>	Síndico Víctor Rivera García	Primer Vocal: Reg. Alejandra Itzel Zúñiga Villanueva  Segundo Vocal: Reg. Daniel Moreno Molina

**PUNTO DE ACUERDO:**

ACUERDO ORD/016/01/2022

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBAN LAS COMISIONES EDILICIAS Y VOCALÍAS QUE LES HAN SIDO ASIGNADAS.

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO NOTIFICADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN PRESENTO EL RELATIVO A: LA APROBACIÓN REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

LA CUAL SE INTEGRARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BINES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ANTES CITADOS SE HACE LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

<b>El comité está integrado:</b>	<b>Área Administrativa:</b>
El secretario o director General según sea el caso, quien fungirá como presidente.	Al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento
El titular del órgano de control Interno, quien fungirá como secretario Ejecutivo.	Al Titular de la Contraloría Municipal
El síndico quien fungirá como vocal	Al Síndico Municipal
El tesorero quien fungirá como vocal	Al Titular de la Tesorería Municipal
Un representante del Área Jurídica, con función de vocal, quien será designado por el representante legal de la entidad fiscalizable.	Al Titular del Área Jurídica

**PUNTO DE ACUERDO:**

ACUERDO ORD/017/01/2022

**CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES, SE APRUEBA APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EL CUAL PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO ASÍ SEA NECESARIO O LO DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO REFERENTE A: LA APROBACIÓN DE LO RELATIVO AL DESTINO O USO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES CON RESPECTO DE LA DEPORTIVA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS INSTALACIONES, MISMAS QUE DERIVADO DE LA REFORMA QUE SUFRIÓ EL BANDO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 47





BIS EL PASADO PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO QUEDARAN A RESGUARDO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL COMENTA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVI Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICEN:

*Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:*

.....

*XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;*

.....

*XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;*

.....

CON LA ÚNICA FINALIDAD DE AGILIZAR LAS FUNCIONES Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y TODA VEZ QUE TIENE A SU CARGO LOS TEMAS RELACIONADOS A LA CULTURA FÍSICA Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DENOMINADO “DEPORTIVA MUNICIPAL”, ASÍ COMO DE SUS INSTALACIONES, QUEDARAN A RESGUARDO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ACUERDO ORD/018/01/2022**

**CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXCALYACAC, SE APRUEBA EL RESGUARDO ADMINISTRATIVO DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DENOMINADO “DEPORTIVA MUNICIPAL”, ASÍ COMO DE SUS INSTALACIONES A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

---

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DAR A CONOCER EL PUNTO RELATIVO A: LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL QUINTO REGIDOR LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA, PARA RENUNCIAR A SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO.



## PUNTO DE ACUERDO:

ACUERDO ORD/019/01/2022

CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES, SE APRUEBA LA RENUNCIA A SUS PERCEPCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO AL QUINTO REGIDOR LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

**ASUNTO:** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA LIC. XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN TUVO A BIEN DESAHOGAR EL PUNTO RELATIVO A: LA APROBACIÓN REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE NOS RIGE Y EN ESPECÍFICO EN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE A LETRA DICE:

*Artículo 22.- Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.*

*En la Secretaría, en cada entidad, tribunal administrativo y ayuntamiento se constituirá un comité de adquisiciones y servicios.*

*La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos se auxiliarán de un comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones.*

*Artículo 23.- Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:*  
*I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.*

*II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.*

*III. Emitir los dictámenes de adjudicación.*

*IV. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley.*

*Artículo 24.- El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones tendrá las funciones siguientes:*

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.*
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.*
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.*
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.*
- V. Las demás que establezca el reglamento de esta Ley. Artículo 25.- La integración y el funcionamiento de los comités a que se refiere el presente capítulo se determinará en el reglamento de esta Ley.*

DE IGUAL FORMA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN LOS ARTÍCULOS 43, 44, 45, 46, 47 Y 48; EN ESPECÍFICO EN EL ARTÍCULO 44 NO MENCIONA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EL CUAL HACE SABER:

*“Artículo 44.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:*

- I. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;*
- II. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;*
- III. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;*
- IV. Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;*
- V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal; y*
- VI. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente.*

*Los organismos auxiliares y tribunales administrativos que no cuenten con unidades administrativas con funciones de contraloría y jurídico, corresponderá a los titulares designar a los servidores públicos que por su perfil realicen las funciones de jurídico, y a la Contraloría, designar al servidor público que fungirá como su representante.*

*Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.*

*A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.*



*Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.*

*Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.”*

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**ACUERDO ORD/020/01/2022**

**CON CARÁCTER ECONÓMICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 29 PRIMER PÁRRAFO, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 38, 39, 40 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO Y POR LO EXPUESTO CON ANTELACIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES, SE APRUEBA EL INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA SIGUIENTE FORMA:**

<b>El comité está integrado:</b>	<b>Área Administrativa Encargada:</b>
En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones	Titular de la Unidad de Administración y Recursos Humanos
Un representante del área financiera	Titular de la Tesorería Municipal
Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio	Titulares de las Diferentes Unidades Administrativas que Integran el H. Ayuntamiento de Texcalyacac 2022-2024
Un representante de la Consejería Jurídica o del área jurídica	Al Titular del Área Jurídica del H. Ayuntamiento de Texcalyacac
Un representante del Órgano de Control	Al Titular de la Contraloría Municipal
Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente	Al titular de la UIPPEyT

*EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC*

**LICENCIADA XÓCHITL MARIBEL RAMÍREZ BERMEJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**VÍCTOR RAMÍREZ GARCÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. YADIRA HERNÁNDEZ VALLEJO  
PRIMERA REGIDORA**

**C. ALDO ESTRADA VÁZQUEZ  
SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. ALEJANDRA ITZEL ZUÑIGA  
VILLANUEVA  
TERCERA REGIDORA**

**ING. DANIEL MORENO MOLINA  
CUARTO REGIDOR**





**PROF. BENJAMÍN HERNÁNDEZ  
SILVA  
QUINTO REGIDOR**

**LIC. BERENICE VALDÍN RAMÍREZ  
SEXTA REGIDORA**

**C. JOANA RAMÍREZ NUNGARAY  
SEPTIMA REGIDORA**



**LIC. JORGE ZAPATA SILVA  
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO**

